



### CATEGORÍA: CUENTO

#### Tema:

#### **“80 AÑOS DEL PRIMER GOBIERNO PERONISTA”**

*Se invita a recuperar, desde la narrativa, las transformaciones sociales, laborales y culturales que inauguró el peronismo histórico, sus tensiones y legados en la vida popular argentina.*

**La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) convoca a sus afiliad@s y grupos familiares primarios a participar de la XXIV edición de los Concursos Participativos “Antonio Porcelli” (2026), en las categorías Fotografía, Cuento, Poesía y Audiovisual, de acuerdo con las siguientes bases y condiciones.**

#### Ejemplos orientativos:

- Relatos ambientados en fábricas, barrios obreros o sindicatos en los años '40 y '50.
- Cuentos que aborden la expansión de derechos laborales, la figura de Eva Perón o la organización del pueblo trabajador.
- Historias contemporáneas que dialoguen con esa herencia: la justicia social, el protagonismo popular o la traición de esas banderas.
- Miradas críticas o simbólicas sobre el mito peronismo y su persistencia cultural.

#### Bases y condiciones:

1. Se podrá presentar 1(un) cuento inédito, en castellano, de 2 a 8 carillas, en formato Word, A4, Arial 12, doble espacio, una sola cara.
2. La obra deberá enviarse firmada con seudónimo al correo [upcnconcursosparticipativos@gmail.com](mailto:upcnconcursosparticipativos@gmail.com)

3. En otro archivo en formato Word se adjuntará una planilla, que tendrá carácter de declaración jurada, con los siguientes datos: nombre y apellido del afiliado/a, en caso de que el autor sea un familiar (conyuge o hijos/as hasta los 18 años) del mismo, domicilio, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, documento de identidad (escaneado), fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliado/a y el título de la obra. Al recibir la obra, UPCN entregará por mail un número de orden con el que la obra ingresa a participar del concurso.

4. No se aceptarán obras que contengan referencias sexistas, discriminatorias o que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

5. Podrán participar del concurso Participativo, todos los afiliad@s de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y su grupo familiar primario (cónyuge e hij@s hasta 18 años) que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.

6. No podrán participar miembros TITULARES, SUPLENTE Y CONSEJO ASESOR DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, ni ganadores del primer premio del año inmediato anterior.

7. Las obras se recibirán desde diciembre de 2025 hasta el 10 de abril de 2026.

8. La participación en este concurso implica la aceptación por parte del autor y por parte de los que ejerzan la patria potestad si aquel fuera menor de edad, de las presentes bases y la cesión de derechos de reproducción y difusión en cualquier medio y soporte técnico a favor de UPCN. Los derechos reconocidos a UPCN comprenden todas las modalidades de edición y reproducción de las obras premiadas, incluyendo a las Menciones del jurado. Asiste igualmente a UPCN el derecho de traducción, reproducción, difusión y venta en otros idiomas distintos del español, tanto en territorio argentino como en cualquier otro lugar del mundo. La sola participación acuerda a UPCN el derecho de preferencia para publicar cualquiera de las obras presentadas, que sin haber sido premiadas, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la edición de la/las obra/s.

9. Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.

10. Los integrantes del jurado para estos concursos se darán a conocer posteriormente al conocimiento de los resultados. Su fallo será inapelable y podrá otorgar menciones.

11. Ningún autor podrá obtener más de un premio.

12. Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.

13. En caso que el ganador fuese menor de edad, la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor.

14. Cuando circunstancias imprevistas las justifiquen, UPCN podrá suspender el concurso, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

15. Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

16. La UPCN no asume responsabilidad alguna sobre pérdidas que pudieran ocasionarse con el material enviado al concurso. Asimismo no será responsable ni responderá contra terceros por hechos o actos ajenos a su carácter de organizador del evento de que se trata